INVITACIÓN PÚBLICA.

5RE-003-2025

OBJETO:

“APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LA CASETAS N° 1-2 UBICADAS EN EL PARQUE FRANCISCO JOSE DE CALDAS, DEL MUNICIPIO DE ARAUCA”

OCTUBRE 2025

Centro Administrativo Municipal(CAM)
Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Código Postal: 810001- Arauca – Arauca (Colombia)

CONVOCATORIA PÚBLICA A VEEDURÍA

El Municipio de Arauca, con el propósito de suministrar al público en general, la información para que formule sus observaciones dentro de los procesos de contratación, de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, invita a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del proceso de contratación No. **5RE-003-2025** cuyo objeto es el **"APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LA CASETAS N° 1-2 UBICADAS EN EL PARQUE FRANCISCO JOSE DE CALDAS, DEL MUNICIPIO DE ARAUCA"**, haciendo las recomendaciones oportunas ante la Oficina Asesora Jurídica Municipal, además de consultar y/o intervenir durante el proceso de contratación en el link https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index, con el ánimo de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Que, el ordenador del gasto expidió la resolución No. 507 de fecha 08 de junio de 2024, en la cual establece en su numeral 1 del artículo 9 lo siguiente: "1. Suscribir todos los documentos y/o actos administrativos que se expidan en la etapa precontractual de las diferentes modalidades de selección de contratistas previstas en la normatividad vigente, que deba por atribución legal firmar el alcalde, exceptuando el acto de adjudicación, sin perjuicio del apoyo y asesoramiento que para el efecto deberá continuar brindando la oficina asesora jurídica. Parágrafo: Esta función delegada la ejercerá cada Secretario de Despacho, de manera individual y específica en relación con los procesos que lidere su dependencia, sin perjuicio de las funciones en materia de contratación como titulares de unidad ejecutora, y como técnico y/o financiero frente a los mismos respectivamente, y de sus funciones como integrante del Comité evaluador si fuere el caso."

(ORIGINALFIRMADO)
CARLOS HUMBERTO JIMENEZ CEDEÑO
Secretaria General del Municipio de Arauca.

(ORIGINAL FIRMADO)
Revisó: Juan Carlos Meléndez Angulo | Profesional universitario 219-02 SMG.

Centro Administrativo Municipal(CAM)
Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Código Postal: 810001- Arauca – Arauca (Colombia)

RECOMENDACIONES GENERALES

Esta Invitación Pública ha sido elaborada siguiendo los postulados consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018 y en especial el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva y eviten la declaratoria de desierta de este proceso.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación pública. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación pública y todos los documentos; que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos o servicios, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus normas complementarias.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta Invitación Pública serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el municipio de Arauca no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho que los proponentes no se informen o documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

- Este proceso de selección se tramitará a través de la plataforma SECOP II, cuyo funcionamiento y administración se encuentra a cargo de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente (ANCCCE). La presentación de toda la documentación por parte de los oferentes se realizará a través de dicha plataforma, de forma electrónica. tenga en cuenta esta información para la elaboración y presentación de su oferta.
- El SECOP II es la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), creado para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. si quiere conoce dicha versión ingrese al siguiente link https://community.secop.gov.co/sts/users/login/index
- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
- Cerciórese de que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que lo requiera.
- Siga las instrucciones de la Invitación Pública, disposición que conserva las instrucciones que debe implementar para la elaboración de su propuesta.
- Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso
- Toda observación deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales.

Centro Administrativo Municipal(CAM)
Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Código Postal: 810001- Arauca – Arauca (Colombia)

- Ningún convenio verbal con el personal de la entidad antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar la Invitación Pública y las obligaciones aquí estipuladas.
- Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, AUTORIZAN A LA ENTIDAD PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
- Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index.
- La propuesta será presentada de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual el oferente deberá estar registrado como se establece en la guía que para el efecto que publicó la agencia nacional de contratación Colombia Compra eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf
- RECUERDE, todos los documentos como observaciones a la Invitación Pública, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través del **SECOP II**, para efectos de que sean resueltos dentro del término establecido en el cronograma, so pena de que las mismas no sean tenidas en cuenta dentro del proceso y se les dé el trámite según lo establecido en la Ley 1755 de 2015.
- Teniendo en cuenta que toda comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.
- Al diligenciar la oferta económica, atienda las siguientes recomendaciones, para evitar que se genere el rechazo de la propuesta o la afectación de la calificación de este factor de escogencia:
  - No adicione actividades y/o componentes que no son requeridos por la Entidad para la comparación de las ofertas.
  - No modifique, altere o elimine las descripciones, unidades de medida ni las cantidades de cada una de las actividades requeridas.
  - Ajuste al peso todos los valores solicitados.
  - Verifique todas las operaciones que están descritas para la presentación de la oferta en el título de las preguntas o en la descripción de la sección y el valor de la oferta presentada.

Lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento irrestricto de los términos que establece la entidad en el cronograma sin pena de perder competencia para seguir desarrollando la presente convocatoria pública.

Centro Administrativo Municipal(CAM)
Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Código Postal: 810001- Arauca – Arauca (Colombia)

RECOMENDACIONES ESPECIALES

El presente documento ha sido elaborado de acuerdo a la normatividad que rige la contratación estatal, para el caso lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 en lo que aplique y que no sea contradictorio con la presente invitación pública; Ley 1882 de 2018, y en especial artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionalmente, la entidad ha teniendo en cuenta, lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante el Decreto 0085 de 2019 y modificado según Decreto 063 de 2021.

Así las cosas, los oferentes interesados en participar en los diversos procesos de selección que adelanta la Entidad, deberán previo a su participación tener pleno conocimiento de las condiciones plasmadas en el Manual de Contratación expedido por la Entidad, y acogerse a los postulados allí señalados.

Por lo anterior, deberá entre otros tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. La Entidad concibe la experiencia general como aquella que únicamente relaciona con la tipología contractual de acuerdo al proceso de selección.

2. La Entidad concibe la experiencia específica como aquella que se relaciona directamente con las actividades de acuerdo al proceso de selección.

Los preceptos allí establecidos serán aplicados por la Entidad sin excepción alguna, por lo tal motivo se hace indispensable que los interesados, previos a su participación, se acojan a estos postulados.

Centro Administrativo Municipal(CAM)
Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Código Postal: 810001- Arauca – Arauca (Colombia)

GLOSARIO

EXPERIENCIA GENERAL: Sé habrá de entender como aquella que se encuentra relacionada a la tipología contractual del proceso de selección,

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Se habrá de entender como aquella que se encuentra relacionada únicamente a las actividades del proceso de selección; quedando proscrito poder exigir objeto y tipología alguna.

SUMATORIA: Será entendida como aquella que se encuentre indistintamente en uno o en todos los requisitos exigidos.

TIPOLOGÍA: Entendida como aquella que referencia tipo de contrato que pretenda acreditar, de acuerdo a esto y según el proceso de selección para efectos de acreditar la experiencia general, la tipología contractual para cada tipo de proceso de selección es la solicitada en el presente pliego de condiciones.

ACTIVIDADES: Son cada una de los componentes o ítems que componen un contrato.

LIQUIDADOS: Entendido como el término dentro del cual los oferentes pueden acreditar su experiencia; es decir, contratos sin tener en cuenta la fecha de suscripción o terminación

EXPERIENCIA APORTADA EN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el formulario predispuesto para tal fin. El valor correspondiente en SMMLV se tomará de acuerdo a la participación que hayan tenido en el contrato que se relacione (En caso de personas naturales o jurídicas que hayan adelantado contratos en conjunto y formen parte de un mismo porcentaje para la presente convocatoria, solo se tomara el valor correspondiente a la fracción que representaba dicha convocatoria). En caso que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos bajo alguna forma de asociación (unión temporal o promesa de sociedad), las cantidades de actividades ejecutadas a tener en cuenta, para efectos de evaluación será el resultante de afectar las cantidades ejecutadas, por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural, conforme conste en los documentos de conformación de la unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

PLAZO PARA SUBSANAR: Es el que se encuentra estipulado en la cronología del proceso, sin excepción.

CRITERIOS HABILITANTES: Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes; de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación.

APROVECHAMIENTO POR PARTE DE PARTICULARES: Corresponde a la actividad adelantada por la persona natural o jurídica, facultada mediante acto administrativo (permiso y/o autorización), contrato, suscrito por la unidad gestora delegada para adelantar actividades de utilización, mantenimiento y/o mejoramiento del espacio público, conforme a lo definido en el presente Decreto o en los actos que lo modifiquen o complementen.

Centro Administrativo Municipal(CAM)
Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Código Postal: 810001- Arauca – Arauca (Colombia)

PERMISO O AUTORIZACIÓN: Es el acto administrativo para permitir la realización de actividades, con o sin retribución económica para el municipio por el aprovechamiento del espacio público por parte del particular (persona jurídica o natural), siempre que se trate de un programa social, institucional o similar.

APROVECHADOR: Se refiere a la persona natural o jurídica, facultada por la entidad mediante acto administrativo o contrato, según corresponda, para utilizar elementos del espacio público para actividades con o sin motivación económica, conforme a lo definido en el presente Decreto o en los actos que lo modifiquen o complementen.

ÁREA SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO EN EL ESPACIO PÚBLICO: Corresponde al área física y delimitada de un espacio público que puede ser aprovechado económicamente en el municipio de Arauca.

CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO: Se refiere a la capacidad de recuperar, mejorar, preservar o conservar las condiciones óptimas del espacio público, de acuerdo con los instrumentos de gestión y gobernabilidad que les son aplicables, y sus necesidades presentes y futuras, para permitir su accesibilidad, goce, disfrute, uso y aprovechamiento económico, asegurando y velando por el correcto uso y cuidado del espacio público.

ACTIVIDAD ECONÓMICA OBJETO DE APROVECHAMIENTO: Es aquella, objeto del permiso de aprovechamiento económico con o sin motivación económica, permitidas por la entidad en el marco de sus competencias.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO: Son aquellas necesarias para poder desarrollar la actividad autorizada y cumplir su finalidad, en los términos del permiso concedido y se favorecen de la actividad principal, previa expedición de acto administrativo y/o contrato por parte de la unidad gestora en el marco de sus competencias.

OFERTA: Hace referencia a la propuesta que un contratista presenta a una entidad pública para participar en un proceso de contratación.

Centro Administrativo Municipal(CAM)
Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Código Postal: 810001- Arauca – Arauca (Colombia)

INVITACIÓN PÚBLICA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1. OBJETO.

El Municipio de Arauca está interesado en seleccionar una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal para contratar el proceso denominado **"APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LA CASETAS N° 1-2 UBICADAS EN EL PARQUE FRANCISCO JOSE DE CALDAS, DEL MUNICIPIO DE ARAUCA"**

1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DEL OBJETO A CONTRATAR

El servicio a Contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios, como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
95 12 17 00	Edificios y estructuras públicos
80 13 18 01	Administración de Propiedades

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LA CASETAS N° 1-2 UBICADAS EN EL PARQUE FRANCISCO JOSE DE CALDAS, DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.

3. PRESUPUESTO MÁXIMO A OFERTAR:

La Administración ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma de "TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($13.152.000) M/CTE"

El proponente no podrá ofertar un valor menor del rubro en su oferta, so pena de rechazo de la misma, de acuerdo con lo establecido en la presente invitación pública.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del objeto del contrato a realizar será de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías únicas – pólizas**.**

5. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con la forma de ejecución del objeto a contratar, el presente contrato se tipifica como Contrato de: "**APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO".**

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del presente proceso se encuentra definido en la invitación pública electrónica en la plataforma SECOP II.

Las fechas indicadas en el presente proceso de selección podrán variar según lo establecerlo por la alcaldía del municipio de Arauca y ajustado en la plataforma SECOP II. Para lo anterior, la administración municipal podrá expedir y publicar la respectiva adenda.

Centro Administrativo Municipal(CAM)
Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Código Postal: 810001- Arauca – Arauca (Colombia)

IMPORTANTE: Para efectos de presentar las respectivas ofertas por parte de quienes se encuentren interesados en participar en la presente convocatoria pública, así como también observaciones y demás actuaciones dentro del presente cronograma, DEBERÁ presentarlas única y exclusivamente en la plataforma del SECOP II a través del respectivo usuario, y cuyo link es: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

Será responsabilidad de los oferentes el estar consultando constantemente la página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index para informarse oportunamente de los documentos que dentro de dicho periodo la Entidad solicite a los oferentes.

LA NO CONSULTA POR PARTE DEL OFERENTE EN EL PORTAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II), NO SERÁ EXCUSA PARA JUSTIFICAR EL INCUMPLIMIENTO DE DICHOS REQUERIMIENTOS.

Lo anterior, en aras de garantizar el cumplimiento irrestricto de los términos que establece la entidad en el cronograma.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

a) Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

b) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y prohibiciones fijadas por la constitución y la ley.

c) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al municipio de Arauca.

d) Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en la presente invitación pública.

e) Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el municipio de Arauca, en el respectivo requerimiento.

f) Cuando la propuesta económica resulte inferior al monto establecido como base para hacer el ofrecimiento y/o efectuada la corrección aritmética por el comité evaluador sea inferior (Prima el valor ofertado en la plataforma del secop 2 sobre el anexo)

g) Cuando el proponente no cumpla con los requerimientos mínimos exigidos en las especificaciones técnicas solicitadas en la presente invitación pública.

h) Cuando el proponente no cumpla con la experiencia acreditada e idoneidad técnica exigida en la invitación pública.

i) Cuando no se presente al momento del cierre del proceso la propuesta económica junto con la oferta.

j) Cuando el proponente presente inhabilidad por incumplimiento reiterado en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

k) Cuando el proponente y/o su representante legal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Centro Administrativo Municipal(CAM)
Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Código Postal: 810001- Arauca – Arauca (Colombia)

l) Cuando el proponente y/o su representante legal se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

m) Cuando el proponente persona natural o representante legal registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.

n) Cuando las cantidades ofrecidas sean inferiores a las mínimas exigidas.

o) Cuando se modifique, cambie o altere la unidad de medida, especificación técnica o unidad de medida del anexo oferta económica.

9. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO:

El municipio de Arauca, declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplen con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier causa que impida la selección objetiva.

a) Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación.
b) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
c) Lo contemple la ley.

10. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá estar escrita en computador, foliada en su totalidad y deberá ser remitida dentro del plazo estipulado en el cronograma **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE**– a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-.

11. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más alto. En caso de faltar alguno de los documentos relacionados en el presente numeral, el oferente tendrá el plazo señalado en el cronograma para subsanar. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. El oferente debe presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

11.1.1 Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo No. 1 “carta de presentación de la propuesta” y será firmada por el proponente.

11.1.2 Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil: Las personas jurídicas, deberán presentar el original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición deberá ser igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la

Centro Administrativo Municipal(CAM)
Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Código Postal: 810001- Arauca – Arauca (Colombia)

presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Asimismo, su objeto social debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales deberán presentar el registro mercantil como persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición deberá ser igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.

11.1.3 Documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal: Cuando el proponente se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, suministrará el documento de conformación del consorcio o unión temporal y de acuerdo a sus asociados deberán cumplir lo referente a las personas naturales y jurídicas.

11.1.4 Documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica: El oferente deberá presentar con su propuesta copia de la cédula de ciudadanía nacional o de extranjería.

11.1.5 Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar fotocopia de este documento.

11.1.6 Constancia de cumplimiento de seguridad social integral y aportes parafiscales para personas jurídicas y naturales nacionales: Del proponente persona natural cuando haya lugar o del representante legal de la persona jurídica.

11.1.7 Aportes al sistema de seguridad social: En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARP, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal por un periodo de seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso. (Art. 50 Ley 789 de 2002).

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social,

Centro Administrativo Municipal(CAM)
Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Código Postal: 810001- Arauca – Arauca (Colombia)

debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

11.1.8 Compromiso Anticorrupción: El proponente deberá diligenciar el Formato N° 6 correspondiente al compromiso anticorrupción.

Cuando se trate de ofertas que presentan inconsistencias o inexactitudes, que a juicio de la entidad ameriten aclaraciones, esta requerirá al proponente para que rinda las explicaciones correspondientes dentro del plazo que se le señale. De todas formas, si la entidad no encuentra razonables las explicaciones presentadas y persistiere la inconsistencia o inexactitud, se procederá a la eliminación de la propuesta.

11.1.8. Documentos no solicitados por la Entidad pero que serán habilitantes:

- Antecedentes penales
- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes fiscales o boletín fiscal
- Antecedentes de medidas correctivas
- Antecedentes por delitos sexuales.
- Antecedentes Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.

Vigentes del proponente Persona Natural, del representante legal de la Persona Jurídica y de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando se trate de ofertas que presentan inconsistencias o inexactitudes, que a juicio de la Entidad ameriten aclaraciones, esta requerirá al proponente para que rinda las explicaciones correspondientes dentro del plazo que se le señale. De todas formas, si la Entidad no encuentra razonables las explicaciones presentadas y persistiere la inconsistencia o inexactitudes, se procederá a la eliminación de la propuesta.

12. CAPACIDAD TÉCNICA:

Experiencia especifica: para el presente proceso no se exigirá al (los) oferte (s) que cuenten con una experiencia, de tal forma que permita una amplia libre concurrencia de interesados, entre ellos incluso a particulares que, sin contar precedentemente con una experiencia en una actividad formalizada, puedan en la actualidad con el lleno de requisitos jurídicos exigidos, acceder a un vinculo formal de aprovechamiento económico del espacio publico con la entidad municipal.

Esto, teniendo en cuenta la discrecionalidad establecida en el **decreto 073 del 24 de julio de 2025** "por medio de cual se reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura publica del municipio de Arauca" en su articulo 19 que prescribe: **PARAGRAFO:** "dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrá incluir experiencia requerida, así como ofrecimientos adicionales a cargo del contratista (aprovechador) que resulten pertinentes para la correcta ejecución del objeto contractual, todo debidamente justificado en el estudio previo"

13. PROPUESTA ECONÓMICA: El oferente deberá presentar en el anexo No. 2, la propuesta económica incluida el IVA. Una vez la entidad reciba la propuesta esta no podrá ser modificada por el oferente.

14. FACTORES DE SELECCIÓN:

14.1 OFERTA MÁS FAVORABLE: El municipio de Arauca aceptará la oferta del proponente cuya propuesta económica tenga el mayor precio, siempre y cuando cumpla con la totalidad de

Centro Administrativo Municipal(CAM)
Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Código Postal: 810001- Arauca – Arauca (Colombia)

las condiciones exigidas, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto Municipal 073 del 24 de julio de 2025** "Por *medio del cual se reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública del municipio de Arauca*" en su **artículo 18, numeral III** "El municipio seleccionara, la propuesta con el mayor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas".

Adicionalmente, en caso de que la oferta con mayor precio no cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos, la entidad procederá a evaluar al segundo mayor precio, y así sucesivamente, determinando el orden de elegibilidad de los oferentes y otorgándoles el plazo correspondiente para subsanar lo requerido; así las cosas, el oferente que subsane dentro del término y según el orden de elegibilidad a mayor precio establecido, será el oferente seleccionado por la entidad, respetando siempre el orden de elegibilidad para seleccionar el oferente ganador.

15. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo reglado en el Parágrafo primero del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y la Circular Única 2018 de Colombia Compra Eficiente N° 6.1 así:

> "*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*"

Igualmente, el numeral 7 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 consagra:

> "*De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables*".

Los proponentes deberán allegar dentro del término fijado en el cronograma del proceso, los documentos subsanables y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, ya que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento de la presentación de la oferta, bajo la premisa que el oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra; esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación pública y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

La subsanación de las ofertas por parte de un proponente se encuentra circunscrita o limitada a la posibilidad que tiene un proponente de remediar un defecto o error de su propuesta, siendo por lo

Centro Administrativo Municipal(CAM)
Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Código Postal: 810001- Arauca – Arauca (Colombia)

tanto incorrecto entender que esta facultad le confiere a este, el derecho de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial. (Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660).

La estructuración de las propuestas es una carga del interesado, lo que quiere decir que toda propuesta debe hacerse con base en los Pliegos de Condiciones elaborados por la Entidad, quien también tiene la carga de que el contenido de los mismos se fundamente en reglas objetivas claras y justas que conduzcan a ofrecimientos de la misma índole en el escenario del proceso de selección. (Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660).

16. CRITERIO DE DESEMPATE

EN CASO DE EMPATE A MAYOR PRECIO, el municipio de Arauca adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega en el tiempo de las mismas.

17. FASE CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los Limites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una póliza de seguros.

- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES**, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por su término de duración y seis (6) meses más, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal. En todo caso el presente amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015.

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, la administración municipal, supervisará el desarrollo del contrato a través del funcionario **JUAN CARLOS MELÉNDEZ ÁNGULO, profesional universitario cód 219 grado 02, adscrito a la secretaría general municipal**, o el que se designe por la Administración para tal fin.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la supervisión.

La supervisión está autorizada para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados las actividades y éste estará obligado a cumplirlas.

Serán funciones de la supervisión las contenidas en el manual de supervisión e interventoría del municipio y las demás que aseguren en todo caso el correcto seguimiento a la ejecución del futuro contrato.

Centro Administrativo Municipal(CAM)
Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Código Postal: 810001- Arauca – Arauca (Colombia)

19. **MATRIZ DE RIESGO**

La matriz de riesgo hace parte integral del estudio previo y se encuentra como anexo en la presente invitación.

(ORIGINAL FIRMADO) (ORIGINAL FIRMADO)

CESAR AUGUSTO VALDERRAMA ALVARADO
Secretario de Gobierno del Municipio de Arauca

CARLOS HUMBERTO JIMENEZ CEDEÑO
Secretario General del Municipio de Arauca

(ORIGINAL FIRMADO)
Proyectó: Juan Carlos Meléndez Angulo | Profesional Universitario 219-02 SMG

Centro Administrativo Municipal(CAM)
Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Código Postal: 810001- Arauca – Arauca (Colombia)